

***Planes de estudio para las  
escuelas industriales  
dependientes de la Dirección  
General de Enseñanza  
Técnica del Ministerio de  
Educación de la Nación***

---

***-según decreto 2164/1952-***

**9**



## ***Autoridades***

---

### **Presidente de la Nación**

Néstor C. Kirchner

### **Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

Daniel Filmus

### **Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Educación Tecnológica**

María Rosa Almandoz

### **Director Nacional del Centro Nacional de Educación Tecnológica**

Juan Manuel Kirschenbaum

### **serie/documentos de la escuela técnica (1959-1995)**

---

#### ***Títulos***

1. Ley 15.240 –15 de noviembre de 1959-: Creación del Consejo Nacional de Educación Técnica
2. Reglamento General de los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica
3. Plan de prácticas de taller. Primer año del ciclo básico –según decreto 1574/1965–
4. Plan de prácticas de taller. Segundo año del ciclo básico –según decreto 1574/1965–
5. Trabajos prácticos de máquinas-herramientas. Tercer año de ciclo básico –según decreto 1574/1965–
6. Planes de estudio. Escuelas Nacionales de Educación Técnica –1969–
7. Programa de estudios. Ciclo básico. Aprendizaje de la especialidad Mecánica –1960–
8. Programa de taller y lecciones tipo para 1º año. Ciclo superior. Especialidad mecánica –1971–
9. Planes de estudios para las Escuelas Industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación de la Nación –según decreto 2164/1952–



## Índice

---

El Centro Nacional de Educación Tecnológica	7
La colección <i>Documentos de la Escuela Técnica (1959-1995)</i>	9
• Planes de estudios para las Escuelas Industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación de la Nación –según decreto 2164/1952–.	11
• Decreto N° 19.382/48 con las modificaciones introducidas por Decreto N° 2.164 del 1° de Febrero de 1952.	18



## El Centro Nacional de Educación Tecnológica

**Generar valor con equidad  
en la sociedad del conocimiento.**

La misión del Centro Nacional de Educación Tecnológica –CeNET– comprende el diseño, el desarrollo y la implementación de proyectos innovadores en el área de la educación tecnológica y de la educación técnico profesional, que vinculan la formación con el mundo del trabajo.

Acorde con esta misión, el CeNET tiene como propósitos los de:

- Constituirse en referente nacional del Sistema de Educación Tecnológica, sobre la base de la excelencia de sus prestaciones y de su gestión.
- Ser un ámbito de capacitación, adopción, adaptación y desarrollo de metodología para la generación de capacidades estratégicas en el campo de la Educación Tecnológica.
- Coordinar, mediante una red, un Sistema de Educación Tecnológica.
- Favorecer el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través del sistema educativo.
- Capacitar en el uso de tecnologías a docentes, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad, profesionales, técnicos y estudiantes.
- Brindar asistencia técnica.
- Articular recursos asociativos, integrando los actores sociales interesados en el desarrollo del Sistema de Educación Tecnológica.

Desde el CeNET venimos trabajando, así, en distintas líneas de acción que convergen en el objetivo de reunir a profesores, a especialistas en Tecnología y a representantes de la industria y de la empresa, en acciones compartidas que permitan que la Educación Tecnológica se desarrolle en la escuela de un modo sistemático, enriquecedor, profundo... auténticamente formativo, tanto para los alumnos como para los docentes.

Una de nuestras líneas de acción es la de **diseñar, implementar y difundir trayectos de capacitación y de actualización**. En CeNET contamos con quince unidades de gestión de aprendizaje en las que se desarrollan cursos, talleres, pasantías, encuentros, destinados a cada educador y a cada miembro de la comunidad que desee integrarse en ellos:

- Autotrónica.
- Centro multimedial de recursos educativos.
- Comunicación de señales y datos.
- Cultura tecnológica.
- Diseño gráfico industrial.
- Electrónica y sistemas de control.
- Fluídica y controladores lógicos programables.
- Gestión de la calidad.
- Gestión de las organizaciones.
- Informática.
- Invernadero computarizado.
- Laboratorio interactivo de idiomas.
- Procesos de producción integrada. CIM.
- Proyecto tecnológico.
- Simulación por computadora.

Otra de nuestras líneas de trabajo asume la responsabilidad de **generar y participar en redes** que integren al Centro con organismos e instituciones educativos ocupados en la Educación Tecnológica, y con organismos, instituciones y empresas dedicados a la tecnología en general. Entre estas redes, se encuentra la que conecta a CeNET con los Centros Regionales de Educación Tecnológica –CeRET– y con las Unidades de Cultura Tecnológica instalados en todo el país.

También nos ocupa la tarea de **producir materiales didácticos**. Desde CeNET hemos desarrollado cinco series de publicaciones:

- *Educación Tecnológica*, que abarca materiales (uni y multimedia) que buscan posibilitar al destinatario una definición curricular del área de la Tecnología en el ámbito escolar y que incluye marcos teóricos generales, de referencia, acerca del área en su conjunto y de sus contenidos, enfoques, procedimientos y estrategias didácticas más generales.
- *Desarrollo de contenidos*, nuestra segunda serie de publicaciones, que nuclea fascículos de capacitación que pueden permitir una profundización en los campos de problemas y de contenidos de las distintas áreas del conocimiento tecnológico (los quince ámbitos que puntualizábamos y otros que se les vayan sumando) y que recopila, también, experiencias de capacitación docente desarrolladas en cada una de estas áreas.
- *Educación con tecnologías*, que propicia el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como recursos didácticos, en las clases de todas las áreas y espacios curriculares.
- *Educadores en Tecnología*, que focaliza el análisis y las propuestas en uno de los constituyentes del proceso didáctico: el profesional que enseña Tecnología, ahondando en los rasgos de su formación, de sus prácticas, de sus procesos de capacitación, de su vinculación con los lineamientos curriculares y con las políticas educativas, de interactividad con sus alumnos, y con sus propios saberes y modos de hacer.
- *Documentos de la escuela técnica (1959-1995)*, que difunde los marcos normativos y curriculares que desde el CONET –Consejo Nacional de Educación Técnica– delinearón la educación técnica de nuestro país.

A partir de estas líneas de trabajo, el CeNET intenta constituirse en un ámbito en el que las escuelas, los docentes, los representantes de los sistemas técnico y científico, y las empresas puedan desarrollar proyectos innovadores que redunden en mejoras para la enseñanza y el aprendizaje de la Tecnología.

Buenos Aires, enero de 2005.

## La serie Documentos de la Escuela Técnica (1959-1995)



La ley 15.240 del 15 de noviembre de 1959 sanciona la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica. El CONET asumiría, desde entonces, la gestión de la escuela técnica argentina, al

- a) Darse su propio reglamento y el de sus dependencias directas;
- b) Elevar al Ministerio de Educación para su aprobación los proyectos de planes de estudio y los programas respectivos ajustados a dichos planes;
- c) Designar, remover, trasladar y sancionar a su personal técnico, directivo, docente y administrativo, con sujeción a las normas establecidas por el Estatuto del Docente y por el Estatuto para el Personal Civil de la Nación;
- d) Fijar los deberes y atribuciones del personal técnico, directivo, docente y administrativo y estatuir todo lo referente a las tareas de los institutos a su cargo;
- e) Fijar los derechos de exámenes, matrículas y otros análogos;
- f) Proyectar su presupuesto anual de gastos y manejar los fondos asignados por la ley de lo que dará cuenta en la forma establecida por las disposiciones legales en vigencia;
- g) Disponer sobre la construcción, refección y conservación de edificios educacionales, así como adquisición de material didáctico, y todo cuanto concurra a los fines especificados en el enunciado de este artículo;
- h) Estudiar los libros de textos y elevar dictamen al Ministerio de Educación y Justicia para su aprobación;
- i) Reglamentar las condiciones de ingreso del alumnado, correlación de estudios, sistemas de clasificaciones, exámenes, promociones y la revalidación de certificados; establecer un sistema de becas a otorgarse a estudiantes de todo el país;
- j) Otorgar los respectivos certificados de estudios, elevando al Ministerio de Educación los legajos de los graduados para el otorgamiento de los títulos y, habilitación profesional;
- k) Ejercer el contralor de los establecimientos adscriptos;
- l) Reglamentar el funcionamiento de cooperadoras, asociaciones de ex alumnos y egresados. (Artículo 4)

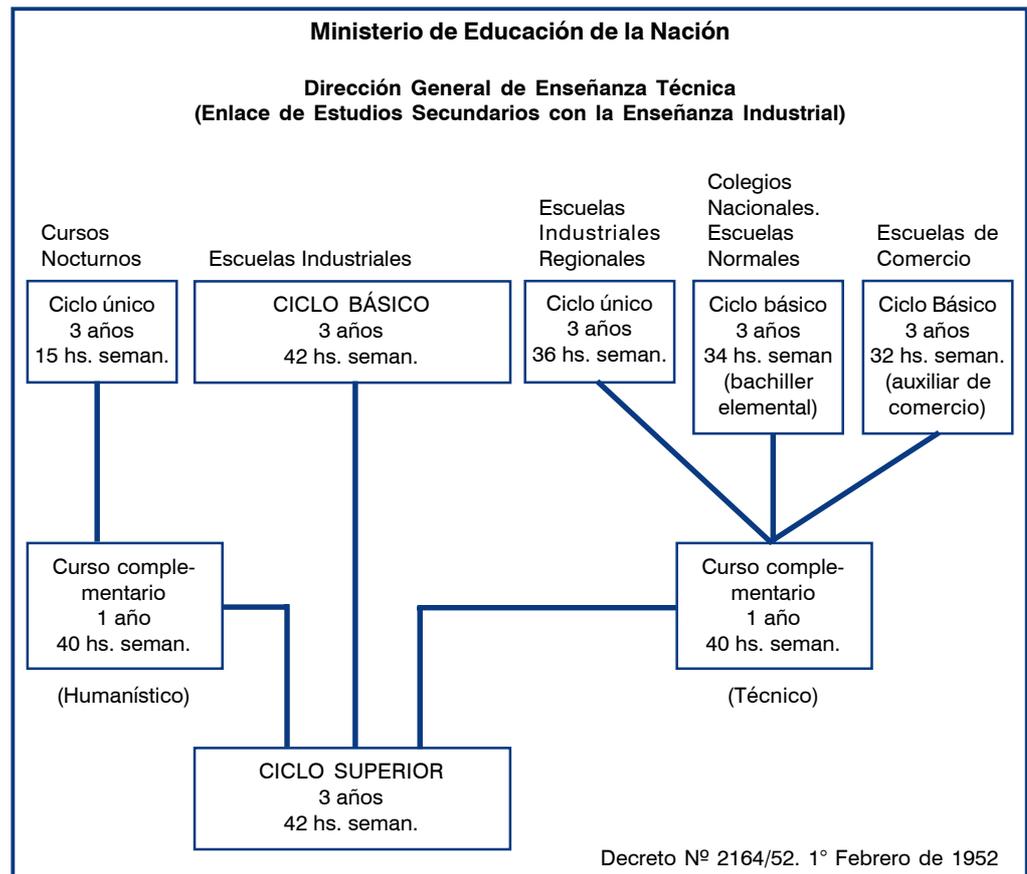
El CONET cierra su ciclo de gestión en 1995.

Desde el INET –el organismo creado con la disolución del Consejo Nacional de Educación Técnica– nos proponemos rescatar y difundir los marcos históricos que desde el CONET delinearon la educación técnica de nuestro país; por esto, formando parte de la serie **Documentos de la Escuela Técnica (1959-1995)**.

**PLANES DE ESTUDIO PARA LAS  
ESCUELAS INDUSTRIALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ENSEÑANZA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
-SEGÚN DECRETO 2164/52-**

---





**Ministerio de Educación de la Nación**  
**Dirección General de Enseñanza Técnica**

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1952

**VISTO:**

El expediente N° 45.985/51 por el que la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación eleva el proyecto de reforma de planes de estudio para las Escuelas Industriales de su dependencia, con el fin de adecuar los mismos a las disposiciones del Decreto N° 26.944 dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 4 de Septiembre de 1947, que determina las normas para asegurar la unidad y continuidad de la enseñanza en todos sus grados; y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo industrial del país hace necesario incrementar la formación de técnicos y obreros expertos en las diferentes especialidades, adaptando éstas a las reales necesidades de las actividades de la industria;

Que la política de recuperación económica que forma base del Plan de Gobierno requiere correlativamente adoptar las medidas para que los servicios públicos de transportes, comunicaciones, marina mercante, etc., cuenten con el suficiente personal idóneo a fin de asegurar la prestación de los mismos con máxima eficacia;

Que los planes de estudios vigentes hasta la fecha, de siete años de duración alargan la carrera industrial restando interés en la elección de este tipo de estudio, circunstancia por lo que resultará ventajoso fijar este término en seis años, arbitrando la forma de que no se resienta el grado de preparación de sus egresados;



**Artículo 2º:** Cada especialidad tendrá los oficios con que cuenta actualmente, los cuales quedan diferenciados por el trabajo de taller, el que se cumplirá siguiendo programas adecuados a la modalidad particular de los mismos.

**Artículo 3º:** El presente Ciclo Básico reemplaza a los Ciclos de Capacitación y Perfeccionamiento que estableció el decreto número 9.078 de fecha 31 de Marzo de 1948.

**Artículo 4º:** A los alumnos egresados del Ciclo Básico que se implanta con el presente decreto se les otorgará un certificado de "Experto" en el oficio cursado.

**Artículo 5º:** Los alumnos que hayan completado el tercer año del plan de estudios aprobado por el referido Decreto Nº 9.078/48, recibirán el correspondiente certificado de «Experto», al completar el cuarto año del plan de estudios establecido por el artículo séptimo o el que se crea por el artículo décimo sexto del presente decreto.

**Artículo 6º:** A los alumnos que hayan cursado el cuarto año del citado plan 9.078/48 se les otorgará el mismo certificado, pero dicho curso les será válido dentro del nuevo plan considerándoles aprobado el primer año del Ciclo de Especialización implantado por Decreto Nº 19.382 de fecha 28 de Julio de 1948.

**Artículo 7º:** Modifícase la designación de los años que componen el plan de estudios aprobado por Decreto Nº 19.382/48 que crea el Ciclo de Especialización con quinto, sexto y séptimo año denominándose en lo sucesivo: "Ciclo Superior" con cuarto, quinto y sexto año.

**Artículo 8º:** Auméntase a doce (12) horas semanales las clases de Taller, Práctica o Trabajos de la Especialidad, fijados en los tres años del Ciclo Superior.

**Artículo 9º:** El Ministerio de Educación queda autorizado para homologar la situación de los alumnos y adoptar las medidas pertinentes para aplicar íntegramente los planes de estudio que se aprueban por este decreto, de modo que todos los alumnos terminen el ciclo básico en tres años y los dos ciclos completos "Básico" y "Superior" en seis años, cualquiera sea la situación actual en sus estudios dentro de los planes vigentes hasta la fecha, exceptuando a los comprendidos en el artículo siguiente.

**Artículo 10º:** Los alumnos que hayan aprobado el sexto año según los planes de estudio dispuestos por S. D. Nº 10.606/45 ó S. D. Nº 19.382/48, deberán cursar un año de término de carácter especializado, otorgándoseles al completar el mismo, el título de Técnico que les corresponda y el Certificado de Especialización respectivo.

**Artículo 11º:** Implántase un curso complementario (técnico) de un año de duración para los egresados de las Escuelas Industriales Regionales, del Ciclo Básico del Bachillerato y Magisterio y de las Escuelas de Comercio, ajustado al siguiente plan de estudios.

### ***Curso complementario (Técnico)***

Para egresados de las Escuelas Industriales Regionales y del Ciclo Básico del Magisterio, Bachillerato y Comercio.

Asignatura	Horas semanales
Matemáticas	4
Dibujo Técnico	6
Tecnología	6
Taller	24
Total de horas semanales	40

**Artículo 12º:** Los alumnos que egresan de este curso complementario podrán ingresar al Ciclo Superior de las Escuelas Industriales pero no podrán aspirar al certificado de “Experto”, ni tampoco podrán eximirse de la práctica de taller del Ciclo Superior bajo ningún concepto.

**Artículo 13º:** Implántase un curso complementario (Humanístico) de un año de duración para los egresados de los Cursos Nocturnos aprobados por Decreto Nº 15.692 de fecha 27 de Julio de 1950, ajustado al siguiente plan de estudios:

### **Curso complementario (Humanístico)**

Para los egresados de los Cursos Nocturnos (Plan aprobado por Decreto Nº 15.692/50)

Asignatura	Horas semanales
Matemáticas	6
Castellano	4
Historia y Geografía	4
Física	3
Química	3
Taller	20
Total de horas semanales	40

**Artículo 14º:** Los egresados de este curso complementario podrán ingresar al Ciclo Superior de las Escuelas Industriales pero no podrán aspirar al certificado de “Experto”.

**Artículo 15º:** A los alumnos del curso complementario (humanístico) que comprueben fehacientemente trabajar en la industria dentro de su especialidad, se les reducirá la práctica de taller a cuatro (4) horas semanales, en compensación de la excesivamente especializada que cumplen en la industria.

**Artículo 16º:** Créase un curso optativo de Perfeccionamiento Práctico de un año de duración para egresados del Ciclo Básico de las Escuelas Industriales, que funcionará en las mismas cuando el número de aspirantes lo justifique, con el siguiente plan de estudios:

### **Curso optativo de perfeccionamiento practico. Para egresados del Ciclo Básico de las Escuelas Industriales**

Asignatura	Horas semanales
Dibujo técnico	4
Taller	36
Total de horas semanales	40

**Artículo 17º:** A los egresados de este curso se les otorgará una constancia especial que se agregará al certificado de “Experto” que les corresponda.

**Artículo 18º:** A efectos de lo establecido por el artículo 1º, Inc. b), de la Ley Nº 12.914, y a partir de la fecha, las categorías de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica se considerarán en la siguiente forma:

**Categoría “A” o 1ª:** Escuelas Industriales con los dos ciclos completos y doce (12) o más divisiones, incluidos todos los cursos.

**Categoría “B” o 2ª:** Escuelas Industriales con los dos ciclos completos y menos de doce (12) divisiones. Escuelas Industriales con Ciclo Básico y seis (6) o más divisiones y Escuelas Normales Regionales con doce (12) o más divisiones.

**Categoría “C” o 3ª:** Escuelas Industriales del Ciclo Básico y menos de seis (6) divisiones, Escuelas Industriales Regionales Mixtas, Escuelas Profesionales de Mujeres y Escuelas de Maestros Normales Regionales con menos de doce (12) divisiones.

**Artículo 19º:** Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Artículo 20º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

**Artículo 21º:** Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Perón  
Armando Méndez de San Martín

Decreto Nº 2164

Ing. Francisco L. Singer  
Director General de Enseñanza Técnica

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA**

Decreto Nº 19.382/48 con las modificaciones introducidas por Decreto Nº 2.164 del 1º de Febrero de 1952.-

**Ciclo Superior****(Duración 3 años)***Especialidad: Mecánica***Cuarto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Análisis Matemático	4
Estática y Resistencia de Materiales	6
Mecánica y Mecanismos	6
Electrotecnia General	6
Dibujo Técnico (Proyecciones y Cartografía)	4
Instrucción Cívica	2
Idioma Inglés Técnico	2
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Quinto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Elementos de Máquinas	4
Hidráulica y Termodinámica	6
Metalurgia	4
Construcciones	2
Dibujo de Máquinas	4
Legislación del Trabajo	2
Idioma Inglés Técnico	2
Laboratorio de Ensayos Industriales	6
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Sexto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Máquinas Motrices	6
Proyectos y Dibujo de Máquinas	6
Máquinas de Transporte y Agrícolas	4
Tecnología de Fabricación	4
Organización Industrial	2
Idioma Inglés Técnico	2
Laboratorio de Ensayo de Máquinas	6
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

A los egresados, se le extenderá un Diploma de Técnico Mecánico.

*Especialidad: Eléctrica***Cuarto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Análisis Matemático	4
Estática y Resistencia de Materiales	4
Mecánica y Mecanismos	4
Electrotecnia General	4
Dibujo Técnico (Proyecciones y Cartografía)	4
Instrucción Cívica	2
Idioma Inglés Técnico	2
Taller de la Especialidad	6
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Quinto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Electrotecnia General (2ª parte)	4
Hidráulica y Termodinámica	5
Máquinas Motrices	4
Luminotécnia Aplicada	3
Tecnología y Dibujo de Máquinas	4
Legislación del Trabajo	2
Idioma Inglés Técnico	2
Laboratorio de Mediciones Eléctricas	6
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Sexto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Máquinas Eléctricas	6
Instalaciones Eléctricas	6
Canalización y Centrales Eléctricas	4
Electrotermia y Electroquímica	4
Organización Industrial	2
Idioma Inglés Técnico	2
Laboratorio de Máquinas Eléctricas	6
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

A los egresados, se les extenderá un Diploma de Electrotécnico.

*Especialidad: Telecomunicaciones***Cuarto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Análisis Matemático	4
Estática y Resistencia de Materiales	4
Mecánica y Mecanismos	4
Electrotecnia General	4
Dibujo Técnico (Proyecciones y Cartografía)	4
Instrucción Cívica	2
Idioma Inglés Técnico	2
Laboratorio de Mediciones Eléctricas	6
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Quinto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Radiotecnica (1ª parte)	4
Hidráulica y Termodinámica	5
Máquinas Motrices	4
Electrotermia y Electroquímica	3
Tecnología y Dibujo de Máquinas	4
Legislación del Trabajo	2
Idioma Inglés Técnico	2
Laboratorio de Mediciones Radioeléctricas	6
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Sexto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Radiotecnica (2ª parte)	4
Telecomunicaciones Alámbricas	6
Electrónica Industrial Aplicada	4
Máquinas Eléctricas	4
Organización Industrial	2
Reglamentación de Telecomunicaciones	2
Idioma Inglés Técnico	2
Laboratorio de Mediciones Radioeléctricas	6
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

A los egresados, se le extenderá un Diploma de Técnico en Telecomunicaciones.

*Especialidad: Construcciones Civiles***Cuarto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Análisis Matemático	4
Estática y Resistencia de Materiales	6
Arquitectura	4
Materiales de Construcción	4
Modelado	4
Dibujo Técnico (Proyecciones y Cartografía)	4
Instrucción Cívica	2
Idioma Inglés Técnico	2
Práctica de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Quinto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Arquitectura	4
Construcciones de Mampostería	4
Construcciones de Madera y Hierro	4
Construcciones de Hormigón Armado	4
Máquinas y Elementos Auxiliares de la Construcción	4
Proyectos	6
Legislación del Trabajo	2
Idioma Inglés Técnico	2
Práctica de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Sexto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Construcciones Rurales	3
Construcciones Complementarias	3
Obras Sanitarias	3
Instalaciones Electromecánicas de la Construcción	4
Cómputos y Presupuestos	3
Proyectos	6
Inspección de Obras	4
Organización Industrial	2
Idioma Inglés Técnico	2
Práctica de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

A los egresados, se le extenderá un Diploma de Maestro Mayor de Obras.

*Especialidad: Construcciones Navales***Cuarto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Análisis Matemático	4
Estática y Resistencia de Materiales	6
Hidráulica y Termodinámica	6
Mecánica y Mecanismos	4
Electrotecnia Naval	2
Dibujo Técnico (Proyecciones y Cartografía)	4
Instrucción Cívica	2
Idioma Inglés Técnico	2
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Quinto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Arquitectura Naval	6
Tecnología y Dibujo de Máquinas	4
Tecnología Naval	6
Máquinas Eléctricas	2
Dibujo Naval	8
Legislación del Trabajo	2
Idioma Inglés Técnico	2
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Sexto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Arquitectura Naval	4
Motores Térmicos	4
Instalaciones de la Nave	6
Elementos de Navegación	2
Dibujo Naval	8
Derecho Marítimo	2
Organización Industrial	2
Idioma Inglés Técnico	2
Taller de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

A los egresados, se le extenderá un Diploma de Técnico Constructor Naval.

*Especialidad: Química***Cuarto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Química Orgánica	3
Química Analítica	3
Mineralogía, Petrografía y Geología	4
Dibujo (Técnico y Cartográfico)	4
Instrucción Cívica	2
Idioma Inglés Técnico	2
Trabajos Prácticos de Química Orgánica	4
Trabajos Prácticos de Química Analítica	8
Trabajos de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Quinto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Química Orgánica	3
Química Analítica	3
Química Industrial (Teórica y Aplicada)	6
Idioma Inglés Técnico	2
Trabajos Prácticos de Química Orgánica	4
Trabajos Prácticos de Química Analítica	8
Trabajos Prácticos de Química Industrial	4
Trabajos de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

**Sexto Año**

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>
Química Industrial (Teórica y Aplicada)	6
Química Agrícola Aplicada	3
Electrotermia y Electroquímica	3
Máquinas Aplicadas a la Industria Química	4
Organización Industrial	2
Idioma Inglés Técnico	2
Trabajos Prácticos de Química Industrial	10
Trabajos de la Especialidad	12
Total de horas semanales	42

A los egresados, se le extenderá un Diploma de Técnico Químico.

*Firma*

Es copia

Ing. Francisco L. SINGER  
Director General de Enseñanza Técnica